

DECRETO N° 065

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 002/24.

Victoria, Entre Ríos, **25 ENE. 2024**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 305/2024 en trámite ante la Municipalidad de Victoria (E.R.) y el Decreto N° 045/24 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto el Departamento Ejecutivo Municipal declaró Desierta la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 001/24 por no haber propuestas presentadas y mediante el mismo acto administrativo se procedió a realizar un segundo llamado a Licitación Privada de Plazo Reducido a la que se le asignó el N° 002/24;

Que a través de la Oficina de Compras, se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los proveedores inscriptos en los rubros correspondientes del Registro de Proveedores Municipal, como así también se remitió archivo digital para su publicación en la página web del municipio;

Que al acto de apertura de sobres -fs. 111- llevado a cabo el día y hora prevista, no se presentó propuesta alguna;

Que a fs. 112 la Asesoría Letrada Municipal manifiesta que no tiene observaciones legales que realizar al procedimiento;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 002/24.

ARTÍCULO 2º: Declarar **Desierta** la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 002/24 convocada con el objeto de otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, con servicio de alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial, en el **CARNAVAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA EDICIÓN 2.024**.

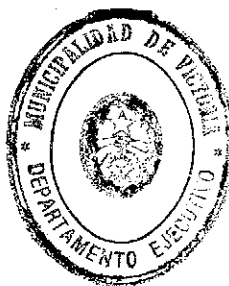
ARTÍCULO 3º: Pasar a la Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Compras.

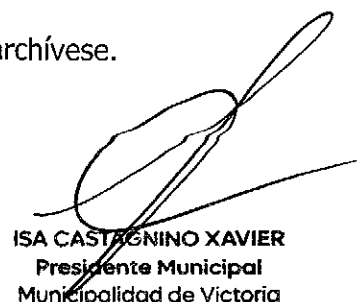
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria